ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 – "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL INDI, CON ASIENTO EN LA SUBSISTENCIA DEL EJERCITO – AD REFERENDUM 2020"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), el Sr. Christian Yaluff, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 01/2020 "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones del INDI, con asiento en la Subsistencia del Ejercito – Ad Referendum 2020", con ID N° 373.890 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Art. 7 Funciones, inciso g, que reza: "… En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.".

Siendo las 08:00 hs. se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas y se da lectura a las firmas que presentaron sus ofertas y se detallan en el Acta de Apertura de Sobres ID N° 373.890, que se anexa y forma parte del presente.

1. CONSTRU SERVI SAN JOSE
2. 3H INGENIERIA S.R.L.
3. CONSTRUCCIONES AXEL
4. CONSTRUCCIONES LEIVA

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:-

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 El Formulario de oferta y Lista de precios, debidamente llenados y firmados;
1.2 La Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida;
1.3 Los Documentos que acrediten la existencia del oferente;
1.4 Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 El Formulario de oferta y Lista de precios, debidamente llenados y firmados		1.2 La Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida		1.3 Los Documentos que acrediten la existencia del oferente		1.4 Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSTRU SERVI SAN JOSE	X		X		X		X	
3H INGENIERIA S.R.L	X		X		X		X	
CONSTRUCCIONES AXEL	X		X		X		X	
CONSTRUCCIONES LEIVA	X		X		X		X	

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

En el Acta de Apertura de Ofertas N° 373.890 de fecha 21/02/2020, el representante de la firma 3H INGENIERIA S.R.L. solicita se deje constancia de que en el Formulario de Ofertas de la empresa CONSTRU SERVI SAN JOSE, no se observa el campo del RUC.

Al realizar el análisis de la omisión de la descripción del RUC en el Formulario de Ofertas de la empresa CONSTRU SERVI SAN JOSE consideramos un defecto de forma o no sustancial de acuerdo al art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por no quebrantar ninguno de los incisos contenidos en el art. 60 del decreto 2992/2019 que reglamenta la Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. El dato omitido (RUC DEL OFERENTE) se encuentra en el pie de su oferta, en los datos contenidos en el sello aclarador del oferente, por lo que consideramos la Presentación de su Formulario de Ofertas como aceptable.

De acuerdo al análisis de los documentos básicos de carácter sustancial, todas las empresas participantes cumplen con estos requisitos.

CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	CONCEPTO	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Función Pública**
CONSTRU SERVI SAN JOSE	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
3H INGENIERIA S.R.L	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
CONSTRUCCIONES AXEL	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
CONSTRUCCIONES LEIVA	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a la agrupación de las ofertas en un orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
CONSTRU SERVI SAN JOSE	8.095.500.-
3H INGENIERIA S.R.L	10.408.500.-
CONSTRUCCIONES LEIVA	11.215.000.-
CONSTRUCCIONES AXEL	11.390.000.-

Christian Valuff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

La empresa CONSTRU SERVI SAN JOSE presenta Certificado de Origen para Servicio de Origen Nacional N° 69.254. La empresa 3H INGENIERIA S.R.L presenta Certificado de Origen para Servicio de Origen Nacional N° 70.504. Las empresas CONSTRUCCIONES LEIVA y CONSTRUCCIONES AXEL, no presentan Certificado de Origen para el Servicio de Origen Nacional.

La empresa CONSTRU SERVI SAN JOSE, como puede observarse en el Cuadro que antecede, ofrece la mejor oferta en precios y presenta Certificado de Origen al Servicio de Origen Nacional razón por la cual no se aplica el Margen de Preferencia al producto o servicio de origen nacional.

Por lo expuesto y en base al método establecido en el inciso a, del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente CONSTRU SERVI SAN JOSE, a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA FISICA):

OFERENTE	CONSTRU SERVI SAN JOSE (PERSONA FISICA)
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE

De acuerdo a la verificación realizada, se comprueba el cumplimiento de la presentación de la documentación de carácter formal y no sustancial de la empresa CONSTRU SERVI SAN JOSE.

Seguidamente se realizan los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa CONSTRU SERVI SAN JOSE.

- **Ratio de Liquidez**: activo corriente/pasivo corriente.(igual o mayor que 1 en promedio)

Activo Corriente	Pasivo Corriente	Promedio
223.075.098	42.561.889	5.24

- **Endeudamiento**: pasivo total/activo total.(no mayor a 0,80 en promedio)

Activo Total	Pasivo Total	Promedio
317.111.157	42.561.889	0,13

- **Rentabilidad**: utilidad o pérdida después de impuestos/capital.(no deberá ser negativo)

Utilidad o Pérdida después de Impuestos	Capital	Promedio
23.056.996	250.000.000	0.09

De acuerdo a los cuadros que anteceden, se verifica que la firma CONSTRU SERVI SAN JOSE, CUMPLE con la Capacidad Financiera establecida en la Carta de Invitación.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asunción - Paraguay

Christian Alfredo Jaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

CONCLUCIONES FINALES

1. De acuerdo al Art. 65 del decreto 2992/2019, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:
   a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
   b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
   c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:

Que, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en el art. 63 del Decreto Nº 2992/2019 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley Nº 2051/003, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa CONSTRU SERVI SAN JOSE de José Domingo Cristaldo, por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la carta de invitación y presenta el precio evaluado como el más bajo, **por un importe mínimo de G. 55.700.000.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones setecientos mil), y por un importe máximo de Gs. 111.400.000 (Guaraníes Ciento once millones cuatrocientos mil).**

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Siendo las 10:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.----------

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asunción - Paraguay

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe de la UOC